

## ACTA IX. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

En Utebo, en la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se reúne el tribunal designado para la valoración en relación con la fase de méritos del proceso selectivo seguido para la selección de una plaza de asistente social enmarcado dentro del proceso de estabilización, de la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Mas Pérez, en sustitución de D<sup>a</sup>. Concepción Vera Pérez.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. Erica Andrés Nilsson.

Titular: D<sup>a</sup>. Nuria Maestro Manzana.

Secretario: Carmen Rodrigo Vinué.

Se procede por parte del Tribunal a resolver todas las reclamaciones planteadas por los aspirantes durante el plazo otorgado al efecto, presentándose las siguientes cuestiones:

**D<sup>a</sup>. Raquel Lozano Ibáñez y D<sup>a</sup>. Beatriz Asín Langa**, solicitan revisión de examen, por lo que se les emplaza el próximo **día 17 de julio a las 9 horas**, en el antiguo Salón de Plenos del Ayuntamiento de Utebo.

**D<sup>a</sup>. Laura Cirugeda Lázaro** solicita copia del examen, autorizando el Tribunal a la Secretaria del mismo, para que envíe copia de su examen a la interesada.

**D<sup>a</sup>. Ana Cristina Clemente Gil**, solicita que se publiquen los criterios de valoración del Tribunal Calificador, de la parte B.

El Tribunal, acuerda publicar los criterios de valoración adoptados y reflejados en el acta del día 4 de marzo de 2025, los cuales se adoptaron antes de comenzar con la corrección de los ejercicios de los aspirantes. De acuerdo con el citado acta,

*"Finalizada la corrección de la totalidad de los exámenes tipo test, y antes de comenzar con la corrección del supuesto práctico, se adoptan los siguientes criterios en relación con la valoración del mismo:*

- cada apartado tiene una valoración máxima de 1,2 puntos.
- apartado 1º: como hay que hacer referencia a las 5 personas de la unidad familiar, cada una de ellas se valora con 0,24 y deberá contener la información establecida previamente por el tribunal en la corrección hecha por el mismo.
- apartado 2º: cada medida es valorada con la puntuación de 0,40 y la respuesta debe ser acorde y conforme a la corrección hecha por Tribunal.
- apartado 3º: son dos cuestiones interrelacionadas, valoradas cada una de ellas en 0,60 puntos. La respuesta correcta debe contener mención expresa a la acreditación de víctima y luego los trámites de ayudas sobre la vivienda.



- apartado 4º: se debe hacer mención a los indicadores, valorados en 0,60 puntos, y lo relativo a la intervención, también es valorado con 0,60 puntos.
- apartado 5º: cada uno de los recursos se valora en 0,24 puntos.

Visto que habiendo terminado el plazo de diez días hábiles para la aportación de certificados y justificantes oportunos de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.2 d), se pone de manifiesto por parte del Tribunal calificador que ha habido varios aspirantes que no ha presentado documentación en este momento procedimental, por lo que serán valorado provisionalmente con la puntuación de 0, sin perjuicio de su posterior subsanación mediante la aportación de la documentación que estimen conveniente cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador comienza a valorar a los aspirantes que han superado la fase de oposición, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Los certificados de servicios prestados inferiores a un mes no serán computados, tal y como disponen las bases. Es por ello que serán depreciados los días y los certificados serán valorados de manera individual.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.2.a), no se tendrá en cuenta documentación nueva que no haya sido incluido en la autobaremación en el momento de presentación de instancias.

3º.- No se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo VIII relativo a la experiencia profesional cuando dispone "Máximo 5 puntos (...) a razón de 0,90 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses", ya que esto es contrario con la propia base 6.1.1.2). Por ello, sí que se valoran los certificados de fracción inferior a seis meses, siempre que sean de fracción igual o superior a un mes.

De acuerdo con todo lo anterior, los aspirantes que han superado la fase de oposición, han obteniendo los siguientes resultados en la fase de concurso, de acuerdo con los méritos aportados:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	TITULACIÓN	CURSOS	TOTAL FASE DE CONCURSO
NATALIA ALONSO JUANES	5,000	1,000	2,000	8,000
Mª ROSA CELIMÉNDIZ RUBERTE	5,000	1,000	2,000	8,000
LAURA CIRUGEDA LÁZARO	0,000	0,000	2,000	2,000
RODRIGO GONZÁLEZ GARCÍA	1,162	0,750	1,750	3,662
EVA Mª TORRES GUTIÉRREZ	0,900	0,000	2,000	2,900
MARTA ANSODI ARRIETA	2,400	1,000	2,000	5,400
REBECA Mª CHAVERRI BARBERÁN	1,125	0,000	2,000	3,125
ROSA GÁLVEZ SOLANAS	3,750	1,000	2,000	6,750
ALEJANDRO CANTÍN HERRANZ	0,000	0,000	0,000	0,000
ESPERANZA AÍBAR BIELSA	0,000	0,000	0,000	0,000



--	--	--	--	--

De acuerdo con la base 6.1.2.f), una vez otorgada la puntuación definitiva de la fase de concurso el Tribunal de selección ordenará exponer públicamente la relación de personas aspirantes con los puntos de valoración obtenidos por cada uno de ellos en el tablón, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Utebo, abriéndose **un plazo de 10 días hábiles con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente.**

El Tribunal acuerda publicar el presente acta para su general conocimiento por todos los aspirantes.

No siendo otro el objeto del acta se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. Por los Srs. Miembros del Tribunal proceden a la firma del presente Acta por medios electrónicos.

